



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 006/2024.
VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2023-00204-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ELVIA R. ARROYO HERRERA.	LEANDRO J. RUEDA FLORIAN.	19/03/2024	C. PRINCIPAL	23-24	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2023-00213-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR.	BANCO AGRARIO S.A.	DIEGO A. HENAO TORRES.	19/03/2024	C. PRINCIPAL	48-49	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2023-00217-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR.	BANCO AGRARIO S.A.	ARIEL E. BELEÑO VASQUEZ.	19/03/2024	C. PRINCIPAL	36-37	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2024-00048-00	PRIMERA	EJECUTIVO SINGULAR.	BANCO PICHINCHA S.A.	JAIME F. CONEO PUELLO.	18/03/2024	C. PRINCIPAL	19-20	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2024-00048-00	PRIMERA	EJECUTIVO SINGULAR.	BANCO PICHINCHA S.A.	JAIME F. CONEO PUELLO.	18/03/2024	C. MEDIDAS	03-04	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2024-00049-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ELISABETH MARTELO ALTAHONA.	RICARDO CORRERA RAMOS.	21/03/2024	C. PRINCIPAL	23-24	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2024-00049-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ELISABETH MARTELO ALTAHONA.	RICARDO CORRERA RAMOS.	21/03/2024	C. MEDIDAS	68-69	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2024-00053-00	UNICA	JURIDICC VOLUNTAR	YUDITH A. VALIENTE MENDOZA.	ABEL F. DIAZ OSPINO.	18/03/2024	C. PRINCIPAL	22-23	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA

SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.